

# República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN Nº 70-001-33-31-004-2014-00195-00 DEMANDANTE: KAREN PATRICIA BELEÑO MARTÍNEZ

DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DE SUCRE** 

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., establece que: "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla", teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 15 de junio de 2017, proferida en este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.889.444.00, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$1.902.944.00¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$13.500, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a las liquidación de costas presentadas por la Secretaría.se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

#### **RESUELVE**

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folio 202

**PRIMERO:** APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría en el presente proceso por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.902.944.00)

**SEGUNDO:** Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<b>}</b>
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado
electrónico No De hoy,, a las
8:00 a.m.
JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria